

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Diciembre de 1975 .-

800/75

Expte.N° 6.199/75

VISTO:

El presente expediente por el cual el Departamento de Ciencias Tecnológicas de esta Casa gestionara que un grupo de alumnos próximos a egresar efectúen prácticas rentadas en distintos organismos oficiales y privados.—

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de becas de práctica rentada está previsto en el Art. 87 y subsiguientes de nuestro reglamento de Becas.-

Que en el citado expediente hay suficientes costancias respecto del visto bueno de las respectivas autoridades académicas a que hace referencia el Art. 87 del Regalmento de Becas.-

Que se comparte el criterio de selección que surge de lo actuado precedentemente y el método de asignación única propuesta.-

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Otorgar Becas de Práctica Rentada a los siguientes alumnos del Departamento de Ciencias Tegnológicas, consistente la misma en una asignación única de \$ 5.000,00 (CINCO MIL PESOS) cada una:

- BECA: 508 TAVOLARA, Juan German Pasaporte 4966
 - 509 GOMEZ, Victor Manuel DNI 10165563
 - 510 MARTINEZ, Manuel Ireneo DNI 11207038
 - 511 DAVILA SANDOVAL, Erlan Pasaporte 7752
 - 512 VALVERDE, Roger DNI 92105400
 - 513 MORALES, Graciela del Valle DNI 11283947
 - 514 SALVADOR, Humberto Martín Pasaporte 9/72
 - 516 BONOMO, Antonio L.E. 8612206
 - 517 VELAZQUEZ, Pablo L.E. 5264624
 - 518 ROSAS, Ernesto L.E. 8181953
 - 519 FERREYRA, Héctor Raul DNI 10125994
 - 520 SARMIENTO, Rita Marcedes DNI 10993586
 - 521 PASSAMAI, Víctor José DNI 10582850
 - 522 EGUEZ VERECOCHEA, Dénis Humberto DNI 92015475

ARTICULO 2° - Establecer que en todo cuanto ataña a la tarea a desarro llar por los becados a que se hace referencia en este expediente se / cumplirán las reglamentaciones de nuestro Reglamento de Becas. -

ARTICULO 3º- La cobertura de seguro de enfermedad de los solicitan-tes que no las posean se realizará por intermedio de la Obra Social /
de la Universidad Nacional de Salta, a quien Subsecretaría de Bienes-





Universidad Nacional de Salta

..// = 2 =

800/75

Expte.N. 6.199/75

tar Universitario pagará de acuerdo a los servicios realmente utili-zados.-

ARTICULO 4°- Imputar el total emergente del Artículo 1° \$ 70.000,00 SETENTA MIL PESOS), a la Partida 31:3150.601 PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto vigente. - PROGRAMA 581.-

ARTICULO 5º- Hágase saber y pase a Dirección General de Administración para sus efectos.-

LIC. MARIO CARLOS CASALLA SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA RECTOR NORMALIZADOR

DI